

Resolución Administrativa N° 185 - 2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

27 ABR 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N°008-2023-GRA/DRSA/HR" MAMLL" A/UP-ST-ABOG, de fecha 21 de abril del 2023, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares por el periodo de 30 días; de la servidora **BELLIDO VALLEJO MILAGRO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, las licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme el artículo 109°, señala: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, de acuerdo literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849, señala que los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, mediante el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante solicitud, de fecha 19 de abril del 2023, la servidora **BELLIDO VALLEJO MILAGRO**, identificada con DNI N°40366697 solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 01 de mayo hasta el 30 de mayo del 2023, amparándose en el fundamento jurídico del artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba y otorga la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor de 1 año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, y



Resolución Administrativa N° 185 - 2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

27 ABR 2023

Ayacucho,.....

en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, sustentando su pretensión en razones estrictamente particulares;

Estando en las consideraciones precedentes, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 127-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL-A-DE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de un (01) mes, a partir del **01 de mayo del 2023 hasta el 30 de mayo del 2023**, a la servidora **BELLIDO VALLEJO MILAGRO**, identificada con DNI N°40366697, contratada por la modalidad de CAS-D.L.1057, en el cargo de Nutricionista adscrita en el Departamento de Nutrición Y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Departamento de Nutrición Y Dietética, Área de INFORHUS, Área de Bienestar Social, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. ANTONIO MELENDEZ MONTTOYA
JEFE DE PERSONAL